Exige la publicación en el Diario Oficial de la ley N°13.196, Reservada del Cobre

Boletín N°10518-07

Nuestro país, durante más de 70 años, ha tenido leyes especiales para contribuir al financiamiento del material bélico.

En 1938, la ley 6.152, denominada “Ley de los Cruceros” establecía que una fracción de los ingresos obtenidos con el arrendamiento de terrenos fiscales en Magallanes sería destinado a adquirir material de guerra y satisfacer las necesidades del Ejército, Aviación y Armada. Luego, en 1942, la ley 7.144 que creó el Consejo Superior de Defensa Nacional (CONSUDENA) excluyó al Congreso Nacional de las decisiones presupuestarias consolidando la idea que el financiamiento debía provenir de fuentes especiales.

Posteriormente, la ley 13.196 de 1958 gravó con un impuesto del 15% de las utilidades de las empresas de la Gran Minería que debían destinarse para financiar exclusivamente las adquisiciones bélicas.

La Ley Reservada del Cobre, como actualmente se conoce a la ley 13.196, fue modificada estableciendo un mecanismo especial de financiamiento de las Fuerzas Armadas que, en lo medular, constituye una fuente especial de ingresos para los gastos de la Defensa Nacional al establecer el 10% a las ventas brutas al exterior de CODELCO, un piso mínimo de ingresos y su correspondiente reajustabilidad para la compra de material bélico.

En los últimos años se ha producido un debate en cuanto a la transparencia y eficacia financiera de este mecanismo.

En este contexto, diversos gobiernos han hecho intentos por derogar la Ley Reservada del Cobre para establecer un nuevo sistema de financiamiento para las necesidades de la Defensa Nacional. En septiembre de 2009, la Presidenta Michelle Bachelet, en su primer mandato, envió un proyecto de ley que buscaba este objetivo. En aquella oportunidad declaró que “se pone término a una anomalía financiera fiscal, que representaba la existencia de un sistema especial para un sector específico.”

Tomando como base algunos aspectos considerados en el proyecto de ley de 2009, el Presidente Piñera envió un nuevo proyecto en 2011 que tenía como idea matriz “integrar el presupuesto destinado a la defensa nacional al sistema presupuestario general del Estado, sin perjuicio de

crear un fondo especial de contingencia, dando mayor transparencia a la determinación y ejecución del presupuesto de las Fuerzas Armadas." Este proyecto, después de su aprobación en la Cámara el año 2102, se encuentra actualmente en el Senado.

Estos esfuerzos por modificar el sistema de financiamiento para modernizarlo en cuanto a su transparencia democrática, su eficiencia financiera y su contribución a los desafíos de la Defensa, han sido acompañados por iniciativas que buscan desclasificar las leyes que se mantienen secretas en nuestro país, como el caso de la Ley Reservada del Cobre, en virtud de los principios de publicidad y de libre acceso a la información consagrados en el artículo 8 de nuestra Carta Fundamental.

El proyecto de 2011 asegura que el nuevo sistema "limitaría el tratamiento secreto y reservado sólo a lo estrictamente necesario; es decir, a las decisiones específicas de compra de tal o cual material bélico o infraestructura asociada", y su texto forma parte de la ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, texto que deberá publicarse íntegramente.

A partir de lo expuesto, resulta absolutamente necesario para una adecuada discusión democrática que el texto de la ley 13.196 y sus modificaciones sea de carácter público.

En este sentido, diputados de la Democracia Cristiana presentaron en 2003 (Boletín 3307-07) una moción que buscaba desclasificar varias leyes secretas dictadas entre los años 1973 y 1990. El debate parlamentario expandió dicha desclasificación a leyes, decretos leyes y decretos con fuerza de ley que se dictaron entre 1900 y 1992. Esta iniciativa se encuentra sin avances desde 2004 en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

Consultada en la sala de la Cámara de Diputados, la entonces Ministra de Defensa Nacional, Michelle Bachelet, aseguró, respecto a la Ley Reservada del Cobre, que "el gobierno no encuentra dificultades en que esos cuerpos legales dejen de ser secretos, atendido que el contenido de ellos y los recursos que provienen del cobre son conocidos."

Mientras se discute un nuevo sistema de financiamiento de las FFAA, los diputados autores del presente proyecto de ley comparten la idea de hacer público el texto de la ley 13.196. Nuestra opinión es que no existen razones técnicas ni de seguridad nacional para que la ciudadanía no pueda conocer el texto de la ley 13.196 por cuanto ella sólo establecería aspectos generales del financiamiento del material bélico y de su mantenimiento. Conocer el texto legal contribuirá a generar un debate con mayor altura de miras respecto de la necesidad de generar un nuevo sistema de financiamiento, centrando la discusión en las

necesidades estratégicas de la Defensa Nacional y no en la legitimidad de una ley que en los hechos ha sido superada.

Aunque, los firmantes tienen la convicción que para la Defensa de nuestra soberanía se requiere el trabajo estratégico de las Fuerzas Armadas que exige, en algunas materias, la reserva o secreto para su éxito, ello no obstaculiza para que se desclasifique la Ley Reservada del Cobre.

Por estas razones, los diputados firmantes, someten a consideración del Congreso Nacional, el siguiente:

P R O Y E C T O D E L E Y

Artículo único: El texto de la ley 13.196 y sus modificaciones dejará de tener el carácter de secreto o reservado a contar de la fecha de publicación de la presente ley.

El Diario Oficial al publicar la presente ley deberá incorporar el texto integro y actualizado de la ley 13.196.

Jaime Pilowsky Greene
Diputado de la República

Ricardo Rincón González
Diputado de la República